

LINEAMIENTOS INTERNOS DE PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL EN ALTIPLANO

LINEAMIENTOS GENERALES

Estos Lineamientos son adicionales a los demás ordenamientos normativos de la UNAM: Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamentos Generales, Reglamentos y Acuerdos del H. Consejo Técnico de la FMVZ, particularmente el Reglamento de Prácticas de Campo de la FMVZ y el Reglamento de los CEIE's-FMVZ, que deberán respetar los usuarios del albergue del CEIEPAA.

1. Se considera responsabilidad del interesado en asistir al CEIEPAA informarse previamente sobre los lineamientos aplicables a este Centro, los cuales puede consultar en la página siguiente: <http://www.fmvz.unam.mx/fmvz/licenciatura/coepa/practicas.html>
2. **El desconocimiento de los lineamientos citados no exime al usuario, en cualquier momento durante su estancia en el CEIEPAA, de la responsabilidad y de las consecuencias que conlleva la infracción al reglamento.**
3. El incumplimiento de estos lineamientos será causa de **SUSPENSIÓN DEL ALOJAMIENTO y/o BAJA DE LA ESTANCIA ACADÉMICA**, independientemente de las sanciones estipuladas en la Legislación Universitaria; con el consiguiente aviso a las autoridades de la institución de procedencia.
4. **El CEIEPAA no se hace responsable por los accidentes derivados del incumplimiento en lo señalado en este documento.**
5. **La habitación asignada se entrega limpia y en buenas condiciones al arribo del usuario el día previo al inicio de su actividad practica en horario de 14:00 a 18:00 horas.** Si al recibir su habitación, ésta se encuentra en malas condiciones, sucia y/o con desperfectos, debe notificarlo de inmediato a quien se la entregó; de lo contrario, se hará responsable de la situación. Se exige que la habitación y la llave respectiva **sean devueltas** en igualdad de condiciones **el último día** de sus prácticas, **a las 14:00 horas.**
6. En su habitación deberá encontrar un **kit de limpieza** (escoba, recogedor, trapeador y jerga), mismo que deberá entregar completo y en buen estado al término de su estadía.
7. Para su albergue **es obligatorio traer un cubre-colchón y sábana de cajón**, mismas que deberá colocar desde la primera noche y durante todo su hospedaje. **En caso de no contar con ello no podrá hospedarse en el CEIEPAA.** Si se detecta que **no usa la ropa de cama**, se le **cobrará el lavado y desmanchado del colchón** correspondiente.
8. **Cualquier desperfecto o daño** causado en los bienes del Centro, **el usuario debe resarcirlos.**
9. El usuario, en su recepción, **traerá consigo un gafete para su credencial** de la UNAM, y **deberá portarlo permanentemente** para su identificación. **El usuario se identificará** y proporcionará su número de habitación a solicitud del personal: vigilante, prefecto, profesor, o autoridad del CEIEPAA. **El no traer identificación, negar a identificarse o proporcionar nombres falsos, será causa de suspendido** y deberá abandonar el albergue inmediatamente, sin más trámite **o será remitido a la autoridad civil de la localidad.**
10. Los alumnos ya instalados en el albergue **ingresarán a más tardar a las 20:00 h;** aquellos que no deseen pernoctar en el CEIEPAA lo **notificarán por escrito en el "Registro de entradas y salidas" del CEIEPAA** (ubicado en la oficina de la Coordinación, así como en la caseta de vigilancia) **o en horas hábiles informar a la Dirección Técnica y/o Coordinación de Enseñanza.**
11. A los usuarios que arriben **después de las 20:00 h.**, así como aquellos que **pernocten fuera del centro sin haberlo notificado previamente, se les permitirá pernoctar** por esa noche **para no ser expuestos en la vía pública, pero se les suspenderá el uso del albergue a la mañana inmediata siguiente.**
12. **El personal de vigilancia, el Director Técnico, Delegado Administrativo y Coordinador de Enseñanza, están autorizados para verificar el interior de las habitaciones, cuando lo consideren pertinente y sin previo aviso,** debido a: sospecha de uso de sustancias prohibidas, en caso de alguna emergencia, contingencia, desperfecto o uso indebido de la habitación. Para tal efecto, **se tocará la puerta en tres ocasiones;** en el caso de **NO ABRIR LA PUERTA** de la habitación, se procede a entrar.
13. Los alumnos que ingresan a las instalaciones deben portar **vestimenta adecuada** en atención y respeto a la comunidad universitaria.
14. Los alumnos **solo podrán** iniciar actividad académica hasta **después de su registro oficial y en presencia del Profesor asignado.**
15. **Para ingresar** a cualquier área del complejo académico (**comedor, auditorio, salones, laboratorio pasillos oficinas y habitaciones**), los usuarios **primero deben lavar su calzado** de trabajo (botas de hule o zapatos) utilizando los implementos instalados a la entrada del vestíbulo estudiantil o a la salida de los módulos de producción. Se solicita **Respetar estos principios de educación básica.**
16. Para el ingreso a los corrales y praderas del centro, donde se ubiquen los animales y al área agrícola, es indispensable llevar puesta la ropa de trabajo (**botas de hule y overol**). Adicionalmente, cada profesor les indicará los implementos específicos que debe llevar para su protección física y sanitaria, según la actividad, asignatura, guardia o estancia. **El ingreso a la USEDICO es bajo previa autorización,** y deberá vestir con bata blanca y calzado limpios).
17. Los usuarios deben observar **estricto apego a las indicaciones, instrucciones y disposiciones normativas para la sana convivencia y orden en la zona de albergue.** Éstas se encuentran a la vista en las diferentes áreas del CEIEPAA. Así como respetar el horario de descanso de los demás.
18. Cuando algún usuario **abandone el CEIEPAA sin causa justificada o sin dar aviso a la autoridad del centro, se notificará al Departamento Jurídico** de la FMVZ UNAM para las acciones a que haya lugar.

LINEAMIENTOS INTERNOS DE PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL EN ALTIPLANO

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

Para Usuarios de ASIGNATURAS PRÁCTICAS:

- a) La **recepción** de los usuarios que pernoctarán en el CEIEPAA será el **día anterior al inicio a su práctica, de las 14:00 a las 18:00 h** para la entrega de llave de la habitación asignada por la Coordinación. El usuario deberá **presentarse el día siguiente para su registro oficial y definitivo a las 8:15 h en el auditorio**; o bien, en el lugar y hora que le notifique el vigilante. Aquí, se les dará la bienvenida, la inducción al CEIEPAA, así como instrucciones generales para mejorar su seguridad en el centro y en la región.
- b) Es necesario que lleve un **bolígrafo con tinta negra**
- c) posibilidad de asignar un locker (opcional) para lo cual debe traer su propio candado.
- d) El alumno que llega a la inducción después de las 08:15 h se le dará atención de registro hasta las 11:00 h.
- e) El vencimiento del alojamiento y registro de salida es los viernes, o el último día laborable de la semana, a las 14:00 h. Deberá hacer la devolución del kit de limpieza y llave de la habitación.

Para Usuarios: **ESTANCIAS, SERVICIO SOCIAL, TESIS, GUARDIAS VOLUNTARIAS**, etc. La recepción será de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 h.

- a. Deben traer un juego de ropa de cama completo incluyendo un cubre-colchón y sábana de cajón; en caso contrario, no se le proporcionará el albergue.
- b. Entre ellos deben organizarse para mantener limpia su habitación, ya que se realizan revisiones periódicas de forma aleatoria y sin previo aviso.

El registro de salida debe realizarse antes de las 14:00 h de lunes a viernes o el último día laborable de la semana.

PROHIBICIONES (Aplicables a todos los usuarios):

19. El **Reglamento para usuarios** del albergue del Centros de Enseñanza, Investigación y Extensión de la FMVZ – UNAM, **PROHÍBE ESTRICTAMENTE** el consumo de **bebidas alcohólicas y sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos**, o de cualquier otra que produzca efectos similares. **El solo "aliento alcohólico", se considera como evidencia de infracción al reglamento de uso de instalaciones universitarias.**
20. **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** entrar, **pernoctar o cambiarse de habitación** y/o de la cama que le fue **asignada**; asimismo, está **estrictamente prohibido** que los alumnos varones entren en las habitaciones de mujeres y viceversa.
21. **Está prohibido cocinar y/o permanecer en las áreas comunes (vestíbulo estudiantil, ludoteca, pasillos de habitaciones, etc.) después de las 22:00 h.**
22. Está **estrictamente prohibido** almacenar alimentos en las habitaciones, así como alimentos perecederos en los lockers.
23. **Está prohibido** encender fuego en cualquier momento dentro de las instalaciones del CEIEPAA, incluyendo el área agrícola.
24. **Se prohíbe** cazar animales de cualquier especie dentro del CEIEPAA, así como nadar y/o pescar en los cuerpos de agua del Centro.
25. **Está prohibido** llevar a cabo actos con dolo y mala fe, que vayan en contra de los compañeros, de las instalaciones y de los animales del Centro.
26. **Está prohibido** cometer actos que atenten contra la moral, cualquier controversia generada será turnada a las autoridades universitarias competentes.
27. **Está prohibido** fumar dentro de las instalaciones del CEIEPAA. Hay espacios destinados para ello al aire libre, sin invadir los pasillos de tránsito
28. **Está prohibido** el uso de trajes de baño, así como andar descalzo o sin playera en cualquier área del Centro.
29. **Está prohibido** ocupar un locker que no le haya asignado la Coordinación, en su caso se procederá a retirar e inutilizar el candado y lo que en él se encuentre y se resguardaran en la Coordinación, la recuperación de las pertenencias es posible toda vez que el alumno acuda a la Coordinación y acredite su propiedad.
30. **Está prohibido** colgar o pegar objetos en las paredes y mobiliario de la habitación.
31. **Está prohibido** mover mesas o sillas de su lugar, entre habitaciones, así como el mobiliario de áreas comunes.
32. Se prohíbe hacer copias de llaves de habitaciones. Quien sea sorprendido con una copia **NO autorizada de la llave de cualquier habitación será suspendido, se levantará un acta de hechos para constancia.**

**LINEAMIENTOS INTERNOS DE PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL
CENTRO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN PRODUCCIÓN ANIMAL
EN ALTIPLANO**

33. Cualquier falta de respeto o comportamiento agresivo hacia el personal académico, administrativo y demás estudiantes, será objeto de suspensión definitiva y cancelación de su programa académico dentro del CEIEPAA.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El alumno podrá traer consigo **y salvo prescripción médica**: analgésico, antidiarreico y antihistamínico, para cualquier molestia que se presente durante su estancia. **El CEIEPAA no proporciona medicamentos, servicio médico.**

Sí está en tratamiento médico y debe tomando algún fármaco por prescripción médica, o es alérgico, **hágalo saber a la Coordinación al registrarse.**
2. Para hacer uso de un locker, deberá **traer su propio candado**. Al terminar su estancia deberá retirarlo o de lo contrario será eliminado e inutilizado.
3. Se solicita apoyo de los usuarios **informando la presencia de basura** en la habitación, en los cestos de basura o debajo de las camas.
4. Debe colgar los overoles en los lugares designados para tal efecto (frente a los baños, vestidores o junto a la zona de lockers).
5. El Centro NO cuenta con servicio de transporte interno. Asimismo, está prohibido estacionarse en lugares no autorizados.
6. El Centro cuenta con fosa séptica, por lo que se pide **NO** arrojar objetos que obstruyan el drenaje o dañen la planta de tratamiento de agua.

NOTA: Cualquier aspecto no considerado en este documento, puede tratarlo directamente con la Coordinación de Enseñanza, el Delegado Administrativo o con el Director Técnico, en el CEIEPAA.

Ayúdenos a que su estancia en el CEIEPAA sea provechosa

ATENTAMENTE

Dirección Técnica del CEIEPAA.